NOTA DNCP/DNC/N° 14502 / 2017

Asunción, 20 de junio de 2017

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de 25 de Diciembre
Teléfono: 0451 230744
Email: muni_25dediciembre@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Adquisición de Retroexcavadora" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°. 317198 - ID N° 323459.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se indican los años de la plurianualidad,** recordamos a la convocante lo indicado en el **Art. 14 de la Ley 2051/03** que dice: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria,* ***salvo autorización previa*** *del Ministerio de Hacienda* ***o la Junta Municipal****, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3. **Sección II Criterios de Evaluación** – consultamos a la convocante como se evaluarían las empresas que se presenten en consorcio?

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

4. **Sección II Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación** – recordamos a la convocante que en caso de no utilizar algunos de los puntos especificar con la leyenda **NO APLICA.**

5. **Sección III Plan de Entrega** – en este punto indican que: El plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 10 (diez) días a partir de la Recepción de la Orden de Compra, sugerimos a la convocante ampliar este punto indicando que será dentro de los 10 (diez) días a partir de la Recepción de la Orden de Compra **por parte del oferente adjudicado.**

6. **Sección IV CGC 14.1; 14.2 y 14.3** – consultamos a la convocante cual será el plazo en el cual será abonada la factura?

7. **Sección IV CGC 24; 25** – recordamos a la convocante que en caso de no utilizar algunos de los puntos especificar con la leyenda **NO APLICA.**

8. **Sección IV CGC 26.1** – en este punto indican que: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizara una prueba antes de la entrega del bien, consultamos a la convocante que tipo de pruebas realizara?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAMHG